

ACUERDO DE COLABORACIÓN

LIF3, Estepona.

Agencia: _____

CIF: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Tlfnos: _____

Representante: _____

Página web: _____

Email: _____

El presente acuerdo se establece entre NIAM SERVICIOS MXM S.L. con CIF B93666550 con domicilio en Avda. Arias Maldonado 2, Oficina 3, 29602 de Marbella, Málaga y como administrador único Eloy Fernando Martínez Jiménez con DNI 28895893G, en adelante LA COMERCIALIZADORA y la Agencia arriba descrita bajo las siguientes condiciones:

1.- REGISTRO DE CLIENTES.

La AGENCIA deberá comunicar por escrito (verificando su recepción) a la COMERCIALIZADORA, previamente a la visita con su cliente a la caseta de venta, los datos del cliente, con el único propósito de verificar si el cliente ha sido registrado con anterioridad, ha visitado la vivienda o la caseta de ventas con otra agencia.

En el caso de que sea un cliente nuevo, la COMERCIALIZADORA aceptará el pre-registro del cliente antes de la visita presencial a la promoción a la siguiente dirección de correo electrónico: info@mxmrealestate.com. Los datos mínimos a incluir serán los siguientes: Nombre completo y apellidos.

Este pre-registro NO CONSTITUYE un registro de cliente. El registro definitivo del cliente solo se produce, una vez haya visitado la caseta de ventas con la COMERCIALIZADORA y la AGENCIA representante y se formaliza el Registro de Clientes.

Si en un plazo máximo de 90 días después de haber visitado la oficina de ventas, el cliente presentado por la AGENCIA no ha mostrado interés en el proyecto, ni haya formalizado una reserva, el registro de dicho cliente dejará de ser válido a todos los efectos.

Cuando la AGENCIA registre o aporte un cliente, deberá comunicarlo y gestionarlo con la COMERCIALIZADORA directamente, y será éste quien gestione la venta con la promotora. Esta comunicación directa con la COMERCIALIZADORA se considera esencial para dar por cumplido el encargo de venta que aquí se estipula.

2.- COMISIÓN

Por medio del presente documento, la COMERCIALIZADORA le reconoce a la AGENCIA una comisión del 5% sobre el precio de compraventa más IVA.

3.- PAGO DE LA COMISIÓN

El devengo de dichos honorarios se realizará de la forma siguiente:

Forma de pago	Señal	Contrato Compraventa	6 meses	Escritura
Pago Cliente	6.000 €	20%	10%	70%
Comisión Agencia		5%		

El devengo de dichos honorarios se realizará de la forma siguiente: En 15 días desde la firma de contrato de compraventa una vez que la COMERCIALIZADORA haya recibido de la Promotora dichos honorarios.

La COMERCIALIZADORA abonará la comisión a la AGENCIA única y exclusivamente si:

- El cliente no fue registrado previamente como cliente directo o como cliente de otra agencia.
- El comprador ha sido acompañado debidamente por la AGENCIA a la promoción.
- La hoja de registro del cliente ha sido cumplimentada correctamente y ha sido firmada por el cliente y la AGENCIA en la oficina de ventas.
- La AGENCIA hubiere facilitado la correspondiente factura indicando como mínimo: nombre del cliente y número de pasaporte, DNI o NIE, descripción del apartamento, identificador de la vivienda, importe de venta, importe comisión y fecha de escritura.

4.- PLAZO DE VALIDEZ DEL CONTRATO.

Las presentes condiciones estarán vigentes desde el día de la fecha del acuerdo y por un plazo de 12 MESES, que finaliza el _____, pudiendo la COMERCIALIZADORA darlas por finalizadas en cualquier momento en el caso de que la AGENCIA no cumpla con las condiciones establecidas, actúe de mala fe en sus labores comerciales especialmente si aporta información no veraz al comprador, o no respeta el protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales según la ley vigente.

5.- PUBLICIDAD

Una vez firmado este acuerdo de colaboración, la COMERCIALIZADORA autoriza a la AGENCIA a publicar la promoción de LIF3 en su página web. La Promotora NO AUTORIZA a la AGENCIA a hacer cualquier otra publicidad los portales inmobiliarios Resales Online, Idealista, Fotocasa, Ya encontré, Pisos.com, Kyero, Thinkspain, Spain Houses, Green Acres y OkeySpain.

Cualquier publicidad que la AGENCIA quiera hacer deberá ser autorizada por la COMERCIALIZADORA de antemano.

La AGENCIA no podrá modificar los precios de venta que le sean facilitados por la COMERCIALIZADORA ni añadir gastos o comisiones a cargo del cliente sin el previo consentimiento por escrito de la COMERCIALIZADORA.

En _____ a ____ de _____ de 2022

Fdo. NIAM SERVICIOS MXM S.L.

Fdo. La AGENCIA

Firma y sello

Firma y sello